



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 491 - 2015 - MPC

Cusco, 26 OCT 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, viajará a la ciudad de Lima, para participar en una reunión de empresarios auspiciadores de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco, EMUFEC S.A., así como con representantes de las empresas incorporando cinco ejes temáticos de festejos tradicionales además del Inti Raymi, el Santurantikuy entre los días 26 al 29 de octubre de 2015;

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho a **DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en tanto dure la ausencia del Titular, es decir el día 28 de octubre de 2015;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a **DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía el día 28 de octubre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que las atribuciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL